



**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

EDICTO N° 704
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "JUAN CARLOS PINEDA SANJUR -VS- MARÍA TERESA SANJUR RODRÍGUEZ"---que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado el siguiente Auto--cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO---DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL---Panamá, diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025).---En mérito de lo expuesto el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA el Auto No.295 de 11 de abril de 2025, del Juzgado Primero de Trabajo de la Primera Sección, dentro de la EJECUCIÓN DE SENTENCIA promovida por JUAN CARLOS PINEDA SANJUR en contra de MARÍA TERESA SANJUR RODRÍGUEZ.---Sin costas.--- FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 893, 895 y concordantes del Código de Trabajo. Ley N°32 de 26 de febrero de 1927.---Cópiese, notifíquese y devuélvase.---(fdo.) ELVIRA VERNAZA CASTILLO---(fdo.) ROSALINDA ROSS S.---(fdo.) EUGENIO URRUTIA---(fdo.) JENNYFER M. CAMPOS, SECRETARIA AD-HOC."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Hoc.


JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____del mes de_____del año dos mil veinticinco siendo las_____de la_____.

Secretaria Ad-Hoc.

EC.-

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**



**EDICTO N° 705
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "YORBELIS CHIQUINQUIRA BARBOZA URDANETA -VS- CERVECERÍA LA 10, S.A."-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación, se ha dictado el siguiente Auto---cuya parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO---PRIMER DISTRITO JUDICIAL---Panamá, diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025).-----En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DIRIME el conflicto de competencia planteado y ADSCRIBE a la Junta de Conciliación y Decisión Número Cinco (5) el conocimiento de la demanda interpuesta por YORBELIS CHIQUINQUIRA BARBOZA URDANETA en contra de la empresa CERVECERÍA LA 10, S.A. ORDENA a la Secretaría Judicial de este Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, envíe el expediente contentivo del presente proceso laboral promovido por YORBELIS CHIQUINQUIRA BARBOZA URDANETA en contra de la empresa CERVECERÍA LA 10, S.A. a la Junta de Conciliación y Decisión Número Cinco (5) para los efectos legales correspondientes; a su vez realice las comunicaciones pertinentes a la Oficina del Registro Único de Entrada (RUE), a fin de digitalizar esta resolución y demás actuaciones realizadas en el presente negocio, para que sean incorporadas al expediente judicial electrónico N°700142025, a efecto de que se cumpla con el trámite procesal correspondiente y sirva de comunicación al Juzgado Segundo de Trabajo de la Primera Sección, lo resuelto por este Tribunal.---FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 527, 633, 634, 635, del Código de Trabajo. Artículo 1 de la Ley N°7 de 25 de febrero de 1975 y Artículo 460-L del Código Judicial.---(fdo.) ELVIRA VERNAZA CASTILLO----- (fdo.) ROSALINDA ROSS S.----- (fdo.) EUGENIO URRUTIA----- (fdo.) JENNYFER M. CAMPOS, SECRETARIA AD-HOC."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Hoc.


JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____

Secretaria Ad-Hoc.

YL.-